Departamento
Ejecutivo

2022 - Año del 40° aniversario
de la Gesta de Malvinas

DECRETO Nº 1.448/2.022.
CONCORDIA, 23/11/2.022.

VISTO, el Decreto 1390/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que por un error de tipeo, corresponde modificar el Visto y el Artículo Nº 11° del Decreto Nº1390/2022.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° de la Ley 10.027, modificada a través de la Ley Nº 10.082-Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificar el Visto del Decreto 1390/2022, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Visto, la Ordenanza Nº 37.815/2022, que establece la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Concordia y la Ordenanza 37.816/2022, que organiza administrativamente a la Secretaría de Turismo, Cultura e Innovación"

ARTICULO 2°.- Modificar el Artículo 11° del Decreto 1390/2022, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 11°.- La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en la Ordenanza N° 37.815/2022 y Ordenanza 37.816/2022, y tendrá vigencia a partir del día 01 de noviembre de 2022".

ARTICULO 3°.- Mantener firme el contenido restante del Decreto N° 1390/2022.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, notifícase y archívese.

Aldo Damián Alvarez
Secretario de Turismo,
Cultura e Innovación
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA